

AUTORIZA PERMISO Y ASIGNA PATENTE MUNICIPAL EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA.

18 1 ENE. 2018  
332

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

**VISTOS:** El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; el Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo, y que en caso de ausencia del titular designa en calidad de Director Subrogante a don Moisés Andrade Ortega; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Carta solicitud, con ingreso N°409/2017; informe socioeconómico realizado y revisado; los permisos provisorios con que contaban cada contribuyente del sector; la necesidad de otorgar permisos definitivos, según el plan de mejoramiento y ordenamiento del sector, en conjunto con el Departamento de fomento productivo de la Municipalidad; visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado de la Unidad de Vía Pública para confeccionar el presente decreto; y

**TENIENDO PRESENTE:** El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de Diciembre de 2016 que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 que regula el comercio en la Vía Pública; La Ordenanza N° 64 y sus modificaciones sobre derechos municipales; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

**DECRETO:**

1.- **AUTORICÉSE** a contar del **primer semestre de 2018**, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre bien nacional de uso público, y asignación de patente municipal, a **ELENA GUTIERREZ HIDALGO**, cédula de identidad **Tachado Ley N° 19.628** el cual será ejercido con un **Anaquele**, para ser ejercido específicamente en la siguiente ubicación: **Santa Filomena frente al N°583; instalándose con un anaquele**, que posee las siguientes medidas; largo 1,20 m, por 0,80 m de ancho, y de altura 0,60 m, ejerciendo el giro de: **venta de artículos de bazar y paquetería.**

2.- **La Sección de Cobros y Enrolamientos**, deberá enrolar el permiso y patente municipal respectiva en el sistema computacional, la cual deberá ser pagada dentro del plazo de 10 días, una vez notificado el presente decreto.


3.- Será de cargo del solicitante, realizar las acciones tendientes a mantener el cumplimiento de las obligaciones tributarias respectivas, ante el Servicio de Impuestos Internos.

4.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por la Unidad de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto N° 2.

5.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso otorgado no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

6.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, y atendido a que dicho permiso es esencialmente precario, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio: a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en el presente decreto b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N° 58 que regula los permisos en la vía pública. c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE** y, una vez hecho a archivo.  
**POR ORDEN DEL ALCALDE**

  
**HORACIO NOVOA MEDINA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MAO /VCM/ jpd



  
**GIANINNA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**"POR ORDEN DEL ALCALDE"**

1345816